

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ANUNCIO de comunicación a mutualistas no localizados, en relación con el proceso de depuración del colectivo por cruce de datos entre Muface y el Insalud.

Se informa a los mutualistas de Muface que se detallan en el Anexo I, adscritos a esta Servicio Provincial y no localizados a través de los datos que obran en esta Delegación, que transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones, procede dictar Acuerdo de Baja en Muface de los beneficiarios que se especifican en el Anexo II, dado que no cumplen el requisito de «c/ No tener derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General» (art. 32.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en aplicación del número 3 del art. 2.º del Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios sanitarios en el Régimen General de la Seguridad Social).

ANEXO II: Relación de beneficiarios que causan baja.

<u>Nº AFIL.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº Tarjeta INSALUD Titular o Beneficiario</u>	<u>Fecha efectos Baja MUFACE</u>
056020377	Jorge SANCHEZ CACHORRO	MENOR	3700282893	31-10-97
106015350	Misericordia MARISCAL MARTOS	75365899	4100678862	18-06-97
106015350	Ana GONZALEZ MARISCAL	34076659	2100273542	18-06-97
106015350	Eva GONZALEZ MARISCAL	33976430	2100273542	18-06-97
116023228	Natalia DIAZ REQUENA	MENOR	2802781224	31-10-97
116023228	Almudena DIAZ REQUENA	MENOR	2802781224	31-10-97
216014327	Paloma RAMIREZ VENGREJOVA	28763640	2100200280	20-06-97
286248238	Manrique TORRES ZAPATA	09013692	2802201271	31-10-97
286248238	Alvaro TORRES ZAPATA	09005868	2802201271	31-10-97
286298905	Alvaro VALVERDE ZAPICO	MENOR	2803461297	31-10-97
286299093	Ana Belen ARRIBAS ALCAIDE	07500686	2800167003	31-10-97
286331391	Antonio CHICHARRO CANO	53019692	2801848710	16-07-97
286331391	Alejandro CHICHARRO CANO	53019691	2801848710	16-07-97
416014352	Alegria CABRERA SERRANO	28280582	4100673732	31-10-97
416014352	Juan Jose CARDESA CABRERA	08857943	4100730860	31-10-97
416021376	Mª Teresa MORENO CANO	08745220	4100801322	31-10-97
416021376	Francisco ZAMBRANO MORENO	80064297	4100801322	31-10-97
416021376	Mª Teresa ZAMBRANO MORENO	80064070	4100801322	31-10-97
416024731	Antonio PEREZ BARRERO	09024173	4600962098	31-10-97
416030407	Patricia FERNANDEZ GONZALEZ	-----	3300762993	31-10-97
416035817	Raquel IZQUIERDO BUSTAMANTE	MENOR	0656307356	31-10-97
506024449	Mª Eugenia GARCIA SALVADOR	16810266	0600446796	31-10-97

ANUNCIO de comunicación a la mutualista doña Isabel Valderrábano Aguirre, con núm. de afiliación 046010289, en relación con el proceso de depuración del colectivo por cruce de datos entre Muface y el Insalud.

No habiendo sido posible su localización a través de los datos que obran en esta Delegación, le informamos que, transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones (publicado en BOJA núm. 101, de fecha 30.8.97), procede dictar su acuerdo de baja en Muface, con fecha de efectos 31.10.97, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Tercera de la Ley 29/1975, de 27 de junio, de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, según la cual la asistencia sanitaria, servicios sociales y beneficios de asistencia social se dispensarán a los jubilados que perciban Pensiones de Clases Pasivas a la entrada en vigor de la Ley y que no tengan derecho por sí mismos a la citada prestación a través de alguno de los regímenes que integran el sistema español de Seguridad Social (núm. de la Tarjeta Sanitaria del Insalud de la que es Vd. titular 4110052809).

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Ministro para las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación. El recurso puede ser presentado en el propio Servicio Provincial.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Director del Servicio Provincial, P.D., Manuel Rubio Gutiérrez.

ANEXO I: Relación de Titulares

<u>Nº AFILIACION</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
056020377	Ana Mª CACHORRO MIGUEL
106015350	Jose Mª GONZALEZ ROLDAN
116023228	Mª del Mar REQUENA OLMO
216014327	Viera VONGREJOVA SUSANKOVA
286248238	Antonia ZAPATA PEREZ
286298905	Cesar VALVERDE ASENSIO
286299093	Luis G. HERRERO DE FRUTOS
286331391	Alejandro CHICHARRO MONTEJO
416014352	Juan Jose CARDESA GARCIA
416021376	Francisco ZAMBRANO VAZQUEZ
416024731	Antonio PEREZ MARCO
416030407	Olga GONZALEZ IGLESIAS
416035817	Ascensión BUSTAMANTE RODRIGUEZ
506024449	Carmen SALVADOR TENA

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Ministro para las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación. El recurso puede ser presentado en el propio Servicio Provincial.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Director del Servicio Provincial, P.D., Manuel Rubio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Julián Alvarez Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), hace saber:

Que por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 1997, se acordó aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Cabo de la Policía

Local mediante promoción interna, y cuyo detalle es el siguiente:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1997.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Cabo, y está dotada de sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a la promoción interna, estableciéndose como procedimiento de selección el de concurso de méritos.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la categoría de Guardia de la Policía Local, con una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme.

d) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Cuarta. Instancias y admisión.

En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 03001411-J, que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, oficina 0867, en Avda. Miguel de Cervantes, núm. 28, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de Resolución de Concurso. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de Resolución de Concurso, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos, con quince días de antelación a la fecha fijada. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo, quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos. La Resolución del Concurso de méritos no podrá tener lugar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por el Consejería de Gobernación y Justicia.

Un representante de la Junta de Personal.

El Sr. Jefe de la Policía Local.

Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de Servicios Especiales, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia.

Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la plaza convocada, y adscrito al Área de Interior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base quinta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro vocales y Presidente, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Séptima. Baremo de méritos para la resolución del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 13, de 6 de febrero), se establece el siguiente baremo para la resolución del concurso:

A) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado (3 puntos).
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior (2 puntos).
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura (1 punto).
- Selectividad o acceso a la Universidad (0,50 puntos).
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional II (0,25 puntos).

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Asistencias sin aprovechamiento pero con horas de ESPA: 0,033 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos. En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida por los aspirantes en la resolución del concurso, considerándose aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como funcionario de carrera.

Octava. Relación de resultados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de concursantes por orden de puntuación, elevando dicha relación a la autoridad competente.

La propuesta del candidato no podrá en ningún caso exceder de la plaza convocada.

El concursante con mayor puntuación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera. No será necesario justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificado de esta Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quien no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar al respecto los acuerdos necesarios.

Décima. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 3 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Julián Álvarez Ortega.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases la selección como funcionario de carrera mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Baza, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Técnica, y dotada con el sueldo y pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Esta plaza se corresponde con el grupo de clasificación A, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 6 de agosto.

La convocatoria de las presente bases no se podrá realizar por la Alcaldía hasta que no esté definitivamente aprobado el presupuesto municipal de 1997 y se haya publicado la oferta de empleo para 1997 en el BOE.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición: La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Acceso libre. Constará de los tres ejercicios que a continuación se relacionan.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1,5 horas, un tema de carácter general, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias establecidas en el Anexo de esta convocatoria, extraído al azar.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria, extraído al azar.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos al azar de los que, necesariamente, dos serán de las materias de Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencia de la Administración y uno de Administración Local, en un período máximo de cuatro horas, extraído al azar de entre las materias establecidas en el Anexo de esta convocatoria.

Dicho ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «O» en virtud de la Resolución de 11 de junio de 1996, BOE núm. 165.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal, publicándose en el BOP.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos